

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegado oficio proveniente de la DIAN mediante el cual solicitan dejar a su disposición la diligencia y secuestro y demás relacionado con el vehículo de placas R-40824, toda vez que por su parte fue inscrita medida cautelar de embargo la cual tiene prelación. Sírvase proveer, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



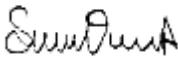
**JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: IVÁN DARIO GÓMEZ PEÑALOZA
GLORIA ISABEL MONTANINI HINESTROZA
Rad: 176533112001201700035-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispondrá informar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES que en el sub lite no se ha practicado diligencia alguna respecto del bien de placas R-40824. Así mismo que no se ha realizado avalúo.

NOTIFÍQUESE

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 39 del 06/04/2021</p> <p></p> <p>SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd5d7be326e3eae3c08fa54a3d4ae00c320c5c359dfb37af10deda4b05ddc70

Documento generado en 05/04/2021 07:07:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>